



ción, Proposición Jurídico Económica, Valoración de los terrenos (Sentencia 11/11/11) y Valoración de las viñas (Sentencia 11/11/11).

- 2.º) La adjudicación del mismo a este Ayuntamiento para su ejecución por el sistema de cooperación.

Lo que se hace público a los efectos legalmente prevenidos en los artículos 134 y ss de la Ley 15/2001 LSOTEX.

Ribera del Fresno, a 11 de julio de 2012. La Alcaldesa, PIEDAD RODRÍGUEZ CASTREJÓN.

AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE LA VERA

ANUNCIO de 11 de julio de 2012 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2012082328)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como en el artículo 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se comunica que el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, reunido en sesión de Pleno ordinario con fecha de 4 de julio de 2012, ha acordado por unanimidad la aprobación inicial del proyecto de Plan General Municipal.

De acuerdo con la legalidad vigente, se somete el PGM inicialmente aprobado a un plazo de información pública de dos meses, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones al mismo que estimen oportunas.

No se suspenderá, con carácter general, el otorgamiento de licencias urbanísticas, salvo aquellas que entren en contradicción con el contenido del PGM inicialmente aprobado, ya que quedarían fuera de ordenación al entrar éste en vigor.

Robledillo de la Vera, a 11 de julio de 2012. El Alcalde-Presidente, LUCAS MARTÍN CASTAÑO.

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO

ANUNCIO de 29 de junio de 2012 sobre aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º M2-2011 de las Normas Subsidiarias. (2012082311)

El Ayuntamiento Pleno de Villagonzalo, en la sesión celebrada el día 28/6/2012, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual número M2-2011 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Villagonzalo, promovida por este Ayuntamiento y redactada



por el Equipo técnico de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, que tiene por objeto modificar el artículo 107 de la normativa urbanística, que hace referencia a los voladizos permitidos en las construcciones en suelo urbano.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho período de tiempo podrá ser examinado el citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se consideren de interés.

Villagonzalo, a 29 de junio de 2012. El Alcalde, JOSÉ LUIS MARÍN BARRERO.